AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y EL CLUB MOTRIL PARA LA UNESCO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS

En la ciudad de Motril, a 28 de noviembre 2019

REUNIDOS

De una parte, Dª. LUISA MARÍA GARCÍA CHAMORRO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, con C.I.F. P-1814200-J y domicilio en Plaza de España, 1 C.P. 18600 de Motril, en adelante el AYUNTAMIENTO.

Y de otra parte, Dª AGUEDA RODRÍGUEZ PALOMARES, con D.N.I. 50.163.393-W en nombre y representación del CLUB MOTRIL PARA LA UNESCO, con C.I.F. G18458265, en calidad de Presidenta, con domicilio a efectos de notificación en c/ Ramón y Cajal 2 Local 2, en adelante, el CLUB MOTRIL PARA LA UNESCO.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

EXPONEN

1. Que el CLUB MOTRIL PARA LA UNESCO solicita la colaboración del AYUNTAMIENTO, para fomentar la enseñanza del castellano a inmigrantes, precisando para tal fin del uso de dos aulas para la realización de tal labor educativa.

2. Que el AYUNTAMIENTO, en su labor de difusión de la cultura y la educación, contempla el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la sociedad y la colaboración con instituciones y/o entidades que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión del conocimiento educativo y cultural.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

3. Que ambas partes, conocedoras del alto porcentaje de población inmigrante que se encuentra establecida en el Municipio de Motril y Comarca y con la voluntad de facilitar el conocimiento de la Lengua Española y habilidades sociales y resultando de común interés, otorgan el presente Convenio, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERO: El AYUNTAMIENTO cederá gratuitamente al CLUB MOTRIL PARA LA UNESCO el uso de dos aulas para la enseñanza de la Lengua Española:

- 1 aula ubicada en la primera planta del edificio Biblioteca "José López Rubio", sita en Rambla de Capuchinos s/n de Motril. El citado espacio dispone de una pizarra, una mesa de profesor con silla, 3 mesas blancas de plástico plegables y 15 sillas plegables de plástico negro, todo ello en perfecto estado de mantenimiento.

- 1 aula ubicada en el Centro Joven sita en la Plaza de las Comunidades Autónomas (bajos Oficina de Turismo). El citado espacio dispone de mesas, sillas y pizarra blanca.

En este sentido, el AYUNTAMIENTO asumirá los gastos de luz, mantenimiento y limpieza de los locales.

En ambos espacios, El AYUNTAMIENTO se reserva la utilización en momentos puntuales para cualquier evento o reunión, previa comunicación al CLUB MOTRIL PARA LA UNESCO

SEGUNDO: El CLUB MOTRIL PARA LA UNESCO desarrollará en las citadas aulas la enseñanza del castellano y habilidades sociales, sin ánimo de lucro, a inmigrantes de distintas edades a lo largo del curso escolar 2019-2020 (octubre a junio), los lunes y jueves, en horario de tardes de 17:00 a 20:00 horas en la aula del edificio Biblioteca "José López Rubio"; y de lunes y miércoles, en horario de mañana de 10:00 a 11:30 horas en el despacho situado en los bajos del centro joven y de lunes a miércoles en horario de tarde de 17:30 a 19:00 horas en la aula 1 del Centro Joven. Los horarios serán flexibles según alumnado, asumiendo todos los gastos propios que se generen como consecuencia de la actividad de enseñanza como tal y siendo responsable de los posibles daños o desperfectos que pudieran ocasionarse durante el uso de tales espacios.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

TERCERO: Las clases serán impartidas de forma solidaria y gratuita por profesores voluntarios del CLUB MOTRIL PARA LA UNESCO interesados en enseñar la Lengua Española y habilidades sociales y facilitar el conocimiento de la misma a la población inmigrante establecida en Motril y su Comarca.

CUARTO: La duración del presente convenio coincidirá con el curso escolar 2019-2020, siendo éste renovable en el futuro por iguales periodos académicos a petición del CLUB MOTRIL PARA LA UNESCO y previa aceptación por el AYUNTAMIENTO.

QUINTO: Este convenio podrá resolverse en cualquier momento, por causas de fuerza mayor y las demás previstas en la ley, quedando ambas partes relegadas de cumplir sus compromisos y sin derecho a indemnización alguna. Además, el AYUNTAMIENTO podrá dejar sin efecto en cualquier momento la cesión del uso de las aulas debido a circunstancias nuevas o imprevistas que motiven suficientemente tal decisión.

Ambas partes se someten al Fuero Territorial de Motril, renunciando al propio que les pudiere corresponder.

Y para que conste, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Luisa María García Chamorro

CLUB MOTRIL PARA LA UNESCO

Águeda Rodríguez Palomares